



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP GALÁPAGOS

DR1-DPG-AE-0016-2015

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y
CUARENTENA PARA GALÁPAGOS (ABG)**

INFORME GENERAL

Examen Especial a los ingresos; gastos, adquisiciones de bienes y servicios, y proceso de selección y reclutamiento de personal, en la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/01/01

HASTA : 2014/12/31

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA
GALÁPAGOS (ABG)**

Examen especial: a ingresos, gastos, adquisiciones de bienes y servicios y procesos de selección y reclutamiento de personal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS
PUERTO BAQUERIZO MORENO - ECUADOR**

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

- ABG Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos
- LOCGE Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- LOREG Ley Orgánica del Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos
- LOSNCP Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- NCI Norma de Control Interno
- NO Número
- R. O Registro Oficial
- RMU Remuneración Mensual Unificada
- TAME Transporte Aéreo Militares del Ecuador
- USD Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

Página
Nº

Carta de presentación

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones	7
Ingresos	7
Gastos	8
Comprobantes de egreso y su documentación de respaldo	8
Adquisiciones de bienes y servicios	10
Gastos por adquisición de bienes y servicios efectuados mediante procedimiento de ínfima cuantía	11
Procesos de selección y reclutamiento de personal	14

Anexo

Servidores relacionados	Anexo 1
-------------------------	---------



Ref: Informe aprobado
Fecha
Cargo
Firma

Puerto Baquerizo Moreno,

Señora
Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG)
Puerto Baquerizo Moreno – Provincia de Galápagos

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a ingresos, gastos, adquisiciones de bienes y servicios y procesos de selección y reclutamiento de personal, en la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Econ. Javier Ajoy Jaramillo, Mgs.
Delegado Provincial de Galápagos, encargado



INFORME APROBADO

Musasa
DIRECCIÓN REGIONAL 1

FECHA: 21 julio 2015

No.:

ORI-DPG-DE-0016-2015.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial efectuado a la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), se realizó de conformidad con la orden de trabajo 0003-DR1-DPG-AE-2015 de 23 de febrero de 2015, y alcance mediante memorando 128 DR1-DPG de 3 de marzo del mismo año, emitido por el Delegado Provincial de Galápagos, con cargo al Plan Operativo de Control para el año 2015, de la Delegación Provincial de Galápagos de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

Generales:

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras correspondientes al período examinado.

Específicos:

- Verificar que los ingresos depositados por los usuarios en la cuenta corriente de la entidad por inspección de productos y subproductos alimenticios de origen animal y vegetal enviados desde el Ecuador Continental o interislas, se hayan realizado de conformidad al tarifario aprobado por el Directorio de la ABG.
- Establecer la propiedad, legalidad y veracidad de los gastos incurridos en las actividades administrativas y operativas de la entidad, y verificar que los gastos en el personal se efectuaron de conformidad a las normativas expedidas para esos fines.

DOS

- Verificar que en la adquisición de bienes y servicios se hayan cumplido los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Contratación Pública.
- Verificar la existencia de documentación suficiente, pertinente y competente en los ingresos, gastos y adquisición de bienes y servicios, y que los mismos hayan sido recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a ingresos, gastos, adquisiciones de bienes y servicios y procesos de selección y reclutamiento de personal, en la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

Base legal

La Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), fundamenta su existencia y funcionamiento, en el Decreto Ejecutivo 1319 de 5 de octubre de 2012, publicado en el Registro Oficial (R.O.) 811 de 17 de octubre del mismo año.

Estructura orgánica

La Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), sustenta su funcionamiento en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, aprobado mediante Resolución No. D-ABG-02-02-2013 de 27 de febrero de 2013, publicado en la Edición Especial del R. O. 31 de 29 de julio de 2013, cuya estructura es la siguiente:

PROCESOS	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
1. Procesos Gobernadores	1.1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 1.1.1 Directorio 1.1.2 Dirección Ejecutiva
2. Procesos Agregadores de Valor	2.1 GESTIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN PARA LA BIOSEGURIDAD 2.1.1 Gestión de Inspección y Cuarentena 2.1.1.1 Gestión de Inspección y Cuarentena en Puertos 2.1.1.2 Gestión de Inspección y Cuarentena en Aeropuertos 2.1.2 Gestión de la Inocuidad Alimentaria 2.1.3 Gestión de Normativa

Tres

	2.2 Gestión de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad 2.2.1 Gestión de Vigilancia Fotozoosanitaria 2.2.1.2 Gestión de Calidad Fitosanitaria 2.2.2.1 Gestión de Vigilancia Zoosanitaria
3. Procesos Habilitantes	3.1 DE ASESORÍA: 3.1.1 Gestión de Planificación Institucional 3.1.1.1 Gestión de Planificación y Programación Presupuestaria 3.1.1.2 Gestión de Seguimiento y Evaluación, Proyectos de Inversión y Procesos 3.1.2 Gestión de Asesoría Jurídica 3.1.2.1 Gestión Legal Especializada 3.1.2.2 Gestión de Patrocinio 3.1.3 Gestión de Comunicación Social 3.2 DE APOYO: 3.2.1 Gestión Administrativa Financiera 3.2.1.1 Gestión de Talento Humano 3.2.1.2 Gestión Administrativa 3.2.1.3 Gestión Financiera 3.2.1.4 Gestión de Tecnología de Información y Comunicación 4.1 OFICINAS TÉCNICAS - San Cristóbal, Isabela, Floreana, Quito y Guayaquil

Objetivos de la entidad

Los objetivos de la La Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), se encuentran establecidos en el numeral 2 del artículo 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, aprobado mediante Resolución No. D-ABG-02-02-2013 de 27 de febrero de 2013, publicado en la Edición Especial del R. O. 31 de 29 de julio de 2013:

Estratégicos:

1. Gestionar la bioseguridad de la provincia de Galápagos.
2. Controlar, regular y prevenir el ingreso de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal con el fin de disminuir el riesgo de introducción de especies y productos exógenos que puedan afectar la salud humana, las actividades agropecuarias y las especies nativas y endémicas de la provincia de Galápagos.
3. Controlar, regular y disminuir la dispersión de especies introducidas mediante herramientas técnicas y científicas para evitar que plagas y enfermedades pongan en riesgo la salud humana, las actividades agropecuarias y la biodiversidad en la provincia de Galápagos.

cuatro

4. Regular y controlar la introducción, movimiento y dispersión de especies, plagas y enfermedades exóticas desde el continente a la provincia de Galápagos y entre las islas.
5. Aplicar medidas zoonosanitarias y fitosanitarias para controlar el establecimiento y dispersión de plagas y enfermedades presentes en las islas.
6. Prevenir los riesgos zoonosanitarios y fitosanitarios, mediante la aplicación de estrategias de detección temprana.
7. Asegurar la calidad alimentaria mediante la aplicación de normas y procedimientos para precautelar la salud humana en la provincia de Galápagos.
8. Regular, planificar y coordinar la investigación de la dinámica de las especies introducidas invasoras sobre la base de priorización, dirigida al manejo y control, presente en zonas rurales y urbanas de la provincia de Galápagos.
9. Desarrollar estrategias de comunicación en el marco de prevención, reacción ante especies exóticas e invasoras y fortalecimiento institucional, dirigido a la comunidad local, nacional e internacional.
10. Promover el manejo participativo en prevención y manejo de especies, reacción ante especies exóticas e invasoras y fortalecimiento institucional, dirigido a la comunidad local, nacional e internacional.

Monto de recursos examinados

Los gastos administrativos y operativos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), fueron financiados con ingresos de autogestión por los servicios de inspección de productos de origen animal y vegetal, de acuerdo al tarifario aprobado por el Directorio de la ABG, publicado en el R. O. 92 de 1 de octubre de 2013, los provenientes del tributo por ingreso de turistas a la provincia de Galápagos y transferencias del Estado, de conformidad al siguiente detalle:

Cinco

Ingresos

Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de Norte América

Concepto	Años		Total
	2013	2014	
Prestación de servicios	417 605,43	635 344,50	1 052 949,93
Otras participaciones (ingresos por tributo de turistas)	585 096,05	719 157,15	1 304 253,20
Transferencias del Gobierno Central	2 129 039,12	4 283 039,88	6 412 079,00
Total USD.	3 181 989,05	5 587 293,08	8 769 282,13

Fuente: Ejecución del presupuesto de ingresos

Gastos

Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de Norte América

Años		Total USD.
2013	2014	
3 181 989,05	5 587 293,08	8 769 282,13

Fuente: Ejecución del presupuesto de gastos

Los rubros y montos de recursos considerados en el presente examen son los siguientes:

Cifras expresadas en dólares Estados Unidos de América

Cuenta	Total	Monto analizado	%
Ingresos	8 769 282,13	2 357 203,13	27

Se consideraron únicamente los ingresos propios

Cifras expresadas en dólares Estados Unidos de América

Cuenta	Total	Monto analizado	%
Gastos	8 769 282,13	2 830 245,79	32

No se consideraron los gastos en personal

Servidores relacionados

Constan en anexo 1

Seis

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones

Por tratarse de una entidad recientemente creada mediante Decreto Ejecutivo 1319 de 5 de octubre de 2012, publicado en el R. O. 811 de 17 de octubre de 2012, no existen exámenes especiales anteriores realizados por el organismo de control que deriven en recomendaciones para su cumplimiento.

Ingresos

Los ingresos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), durante el período examinado ascendieron a 8 769 282,13 USD, como se demuestra en el detalle siguiente:

Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América

Concepto	Años		Total
	2013	2014	
Prestación de servicios	417 605,43	635 344,50	1 052 949,93
Otras participaciones (ingresos por tributo de turistas)	585 096,05	719 157,15	1 304 253,20
Transferencias del Gobierno Central	2 129 039,12	4 283 039,88	6 412 079,00
Total USD.	3 181 989,05	5 587 293,08	8 769 282,13

Fuente: Ejecución del presupuesto de ingresos

Del total de ingresos percibidos durante el período analizado, a 1 052 949,93 USD ascendieron los recursos obtenidos por autogestión por los servicios de inspección de productos de origen animal y vegetal provenientes del Ecuador continental y los que se transportan internamente dentro de la provincia de Galápagos, valores que fueron depositados directamente por los usuarios en las cuentas corrientes 07435290 del Banco del Pacífico y 03001065348 del Banco Nacional de Fomento; 1 304 253,20 USD transferidos por el Parque Nacional Galápagos a través del Ministerio de Finanzas, por concepto de la distribución del tributo que pagan los turistas nacionales y extranjeros por ingreso a las áreas protegidas de la Provincia de Galápagos, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la

Siete mil

Provincia de Galápagos (LOREG), publicada en el R.O. 278 de 18 de marzo de 1998; y, 6 412 079,00 USD, transferidos por el Gobierno Central.

Del análisis a la documentación de sustento de los ingresos obtenidos por venta de los servicios que presta y los obtenidos por ingresos de turistas a la provincia de Galápagos, no se establecieron situaciones reportables que ameriten el establecimiento de observaciones.

Gastos

Los gastos incurridos durante el período sujeto a análisis ascendieron a 8 769 282,13 USD, de los cuales 2 357 203,13 USD se financiaron con recursos de la entidad y 6 412 079,00 USD del presupuesto general del Estado, que sirvieron para el financiamiento de proyectos de inversión, gastos corrientes, operativos y adquisición de bienes y servicios, relacionados con los objetivos institucionales planteados, según el detalle siguiente.

Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América

Detalle	2013	2014		Total	%
		Operativos	Inversión		
Gastos en personal	2 256 423,29	3 657 444,51	25 168,54	5 939 036,34	67,73
Bienes y servicios de consumo	725 280,61	1 054 770,74	42 904,22	1 822 955,57	20,79
Otros gastos corrientes	10 088,12	24 357,42	49 294,40	83 739,94	1,00
Transf. y donaciones corrientes	50 592,00	0,00	4 557,87	55 149,87	0,63
Bienes de larga Duración	139 605,03	228 634,28	500 161,10	868 400,41	9,90
Total USD	3 181 989,05	4 965 206,95	622 086,13	8 769 282,13	100

Los comprobantes de egresos generados durante periodo examinado ascienden a 2.694, realizando el plan de muestreo considerando comprobantes con valores iguales o mayores a 1 000,00 USD, se establece una muestra de 446 comprobantes a ser examinados, lo que representa el 17% del universo auditable.

Comprobantes de egreso y su documentación de respaldo

De la revisión de la documentación de respaldo que sustenta los pagos efectuados en la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), durante el período examinado, se estableció que se autorizaron, registraron y pagaron, pasajes aéreos, capacitaciones, adquisiciones de bienes y servicios y de

ocho por

alimentación, los mismos que no contaban con toda la documentación de respaldo tales como: factura, comprobantes de ingreso a bodega, respaldo de pasajes y detalle de participantes de los eventos de capacitación y servicios de alimentación efectuados, por 35 343,50 USD, situación producida debido a la falta de control interno por parte de la Subdirectora Administrativa Financiera, Contadores y Tesoreros, en sus respectivos períodos de gestión, lo que no permitió complementar la documentación de sustento que garantice la veracidad y legalidad de los gastos efectuados.

Lo expuesto se debe al incumplimiento por parte de los servidores antes citados de lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado (LOCGE), e inobservaron las Normas de Control Interno (NCI) 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; Título III puntos 3.2, letra a) de las atribuciones y responsabilidades de la Subdirectora de Administración Financiera; 3.2.1.3.2, número 5 de los productos y servicios de la Contadora; 3.2.1.3.3, número 1 de los productos y servicios del Tesorero, establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, aprobado mediante Resolución No. D-ABG-02-02-2013 de 27 de febrero de 2013, publicado en la Edición Especial del R. O. 31 de 29 de julio de 2013, e incumplieron los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 numeral 3) letras b) y c) de la LOCGE.

Con oficios del 6 al 11 ABG-DPG-JRK-15 de 26 de marzo de 2015, se puso en conocimiento de la Directora Ejecutiva, Subdirectora Administrativa Financiera, Contadores y Tesoreros, en sus respectivos períodos de actuación, para que expongan sus puntos de vista.

La Directora Ejecutiva, Subdirectora Administrativa Financiera, Tesoreros y Contadores, mediante comunicación de 27 de marzo de 2015, presentaron toda la documentación restante, entre los cuales adjuntaron copias certificadas de 3 pasajes aéreos utilizados en la aerolínea TAME, detalle con los nombres y apellidos de los asistentes a curso con las firmas por consumo de servicio de alimentación en eventos de capacitación, 3 comprobantes de ingreso de bienes a bodega, 3 informes de conformidad por entrega de servicios de adecuación de oficinas, 1 copia notariada de la factura 00059 por la adquisición de un Manual de Imagen Básico, los cuales

Núñez

inicialmente no se encontraban adjuntos en los comprobantes de egreso, justificando la totalidad de documentación de respaldo faltante.

Conclusión

La Subdirectora Administrativa Financiera, Contadores y Tesoreros en sus respectivos periodos de actuación, no implementaron procedimientos de control interno previo al gasto y a los desembolsos autorizados por parte de la Directora Ejecutiva, lo que originó que en los pagos no cuenten con toda la documentación de respaldo que justifique los gastos efectuados, presentando posteriormente la totalidad de la documentación de respaldo faltante, incumplimiento los servidores citados lo dispuesto en los artículos 12 de la LOGGE, e inobservaron las NCI 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; Título III punto 3.2, letra a) de la atribuciones y responsabilidades de la Subdirectora de Administración Financiera; 3.2.1.3.2, número 5 de los productos y servicios de la Contadora; 3.2.1.3.3, número 1 de los productos y servicios del Tesorero, establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, aprobado mediante Resolución No. D-ABG-02-02-2013 de 27 de febrero de 2013, publicado en la Edición Especial del R. O. 31 de 29 de julio de 2013.

Recomendación

A la Subdirectora Administrativa Financiera

1. Verificará y dispondrá a la Contadora y Tesorero, que previo al egreso de recursos de la entidad, cuenten con toda la documentación de soporte suficiente, competente y pertinente, situación que permitirá comprobar la propiedad, legalidad y veracidad del gasto incurrido.

Adquisiciones de bienes y servicios

Durante el período analizado en la entidad se efectuaron 69 procesos en la adquisición de bienes y servicios, a través de los procedimientos dinámicos de la página web del portal de compras públicas, según el cuadro siguiente:

D102 

Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América

Proceso	Cantidad	Valor presupuestado	Valor acreditado	Ahorro
Catálogo electrónico	15	134 510,75	4 511,36	129 999,39
Ferias inclusivas	1	22 400,00	1 110,00	21 290,00
Subastas inversas	32	1 325 825,28	1 176 094,16	149 731,12
Menor cuantía bienes y servicios	7	91 524,01	6 801,63	84 722,38
Régimen Especial	10	281 482,38	65 248,69	216 233,39
Menor cuantía obras	1	49 294,00	9 294,00	0,00
Contratación directa consultoría	3	36 064,32	6 064,32	0,00
Total USD	69	1 941 100,74	1 269 124,16	601 976,58

Gastos por adquisición de bienes y servicios efectuados mediante procedimientos de ínfima cuantía

De los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por los responsables de contratación pública durante el período analizado, se estableció que de un total de 639 procesos, solo 69 se efectuaron a través de procedimientos Contratación Pública, como son: catálogo electrónico, subasta inversa, regímenes especiales y ferias inclusivas, por 1 269 124,16 USD y los 570 procesos restantes fueron realizados a través de procedimientos de ínfima cuantía por 606 179,39 USD, lo que representa el 26% del total del presupuesto ejecutado, los mismos que fueron por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, tales como: equipos informáticos, cámaras fotográficas, servicios de limpieza, mantenimientos de edificios y oficinas, transporte, prendas de vestir, pólizas de seguros, lubricantes, reactivos, capacitación, pasajes aéreos y marítimos, entre otros; sin considerar que estas adquisiciones, debieron haberlas efectuado mediante procedimientos dinámicos de contratación pública como es el catálogo electrónico, para productos catalogados y homologados.

Así mismo se observó que efectuaron pagos por contratación de servicios de transporte para el personal, mantenimiento de edificios, adquisiciones de equipos informáticos, cuyos valores sumados durante un mismo año fiscal, superaron los montos permitidos anualmente para procedimientos de ínfima cuantía, los cuales debieron ser efectuados por subasta inversa.

Situación producida por la falta de planificación de las adquisiciones efectuadas en la entidad, debido al continuo uso de los procedimientos de ínfima cuantía autorizados

once for

por la Directora Ejecutiva, lo que produjo que no se cumpla con las planificaciones programadas en el Plan Anual de Adquisiciones.

La Directora Ejecutiva y las encargadas de los procedimientos de ínfima cuantía en el portal de compras públicas, incumplieron lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), 42 y 43 de su Reglamento de aplicación, e inobservaron la letra a) de la NCI 406-02 Planificación; y, 1 de la Resolución INCOP 062-2012 de 30 de mayo de 2012, referente a la casuística del uso del procedimiento de ínfima cuantía, así como los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 numerales 1 letra a) y 3) letras b) y c) de la LOCGE.

Con oficio 075-DR1-DPG de 1 de abril de 2015, el Delegado Provincial de Galápagos de la Contraloría General del Estado, puso en conocimiento de la Directora Ejecutiva los resultados de la evaluación del control interno efectuado.

Así mismo mediante oficios 12 y 13 ABG-DPG-JRK-15 de 7 de abril de 2015, se puso en conocimiento de las responsables de los procedimientos de ínfima cuantía, para que expongan sus puntos de vista.

La Directora Ejecutiva con oficio ABG-DE-2015-0245 de 7 de abril de 2015, en su parte pertinente manifestó lo siguiente:

"... De lo expuesto, me permito adjuntar a la presente copia certificada del Memorando Nro. ABG-DE-2015-0327, del 06 de abril de 2015, mediante el cual se dispone la aplicación de las recomendaciones realizadas a los procedimientos de ínfima cuantía, todo ello en base a lo prescrito en el art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado..."

Lo comunicado por la Directora Ejecutiva modifica parcialmente lo comentado, en razón de que dispuso a las servidoras responsables la aplicación del correctivo en la utilización de los procedimientos de ínfima cuantía; más no en lo referente a los procedimientos ya efectuados y observados.

Conclusión

Las encargadas de los procedimientos de ínfima cuantía en el portal de compras pública, con la autorización de la Directora Ejecutiva, efectuaron durante el período

Dora J. J.

examinado 570 procesos a través de procedimientos de ínfima, lo que representa el 26% del total del presupuesto ejecutado, los mismos que fueron por concepto de adquisiciones de bienes y servicios tales como: equipos informáticos, cámaras fotográficas, servicios de limpieza, mantenimientos de edificios y oficinas, transporte, prendas de vestir, pólizas de seguros, lubricantes, reactivos, capacitación, pasajes aéreos y marítimos, entre otros; sin considerar que estas adquisiciones, debieron haberlas efectuado mediante procedimientos dinámicos de contratación pública como es el catálogo electrónico, para productos catalogados y homologados, cuyos valores sumados durante un mismo año fiscal, superaron los montos permitidos anualmente para procedimientos de ínfima cuantía, los mismos que debieron efectuarlos por subasta inversa. Situación producida por la falta de planificación de las adquisiciones efectuada en la entidad, debido al continuo uso de los procedimientos de ínfima cuantía autorizados por la Directora Ejecutiva, lo que produjo que no se cumpla con las planificaciones programadas en el Plan Anual de Adquisiciones. Incumpliendo las citadas servidoras lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), 42 y 43 de su Reglamento de aplicación, e inobservaron la letra a) de la NCI 406-02 Planificación; y, 1 de la Resolución INCOP 062-2012 de 30 de mayo de 2012, referente a la casuística del uso del procedimiento de ínfima cuantía.

Recomendación

A la Directora Ejecutiva

2. Previo a autorizar adquisiciones mediante procedimientos de ínfima cuantía, dispondrá a la servidora responsable de compras públicas, verifique que los bienes o servicios a adquirirse, no consten en el catálogo electrónico.
3. En las adquisiciones de bienes y servicios mediante procedimientos de ínfima cuantía, observará que estos no excedan el monto anual establecido en la normativa vigente, los cuales no constituirán requerimientos constantes y recurrentes durante un mismo ejercicio fiscal.

Trecafu

A la encargada de los procedimientos de ínfima cuantía

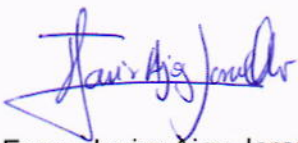
4. Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación, consultará en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec y sólo en los casos que no exista el bien o servicio en el catálogo electrónico, procederá a realizar otro procedimiento de contratación establecida en la ley.

Procesos de selección y reclutamiento de personal

En la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), durante el período analizado, los servidores responsables del talento humano, no efectuaron procesos de reclutamiento y selección de personal, para llenar cargos vacantes, bajo el amparo de la Ley Orgánica de Servicio Público o del Código de Trabajo.

En los ejercicios económicos de los años 2013 y 2014, la entidad realizó 2 procesos de incorporación de personal bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, para ocupar 154 cargos entre supervisores, inspectores, técnicos, analistas, recaudadores, médicos veterinarios y personal administrativo, para las unidades de la planta central con sede en Puerto Ayora y de las oficinas técnicas ubicadas en San Cristóbal, Isabela, Floreana, Quito y Guayaquil.

Por lo expuesto, durante el período sujeto de análisis, en la entidad no se han efectuado procesos de selección y reclutamiento de personal para llenar vacantes de nombramientos, razón por la cual no se establecieron situaciones que ameriten el análisis del mismo relacionado con este rubro.



Econ. Javier Ajoy Jaramillo, Mgs.
Delegado Provincial de Galápagos, encargado.

